


ACTA DE PREGUNTAS RESPUESTAS Y ACLARACIONES		
TIPO DE CONTRATACIÓN:	GIRO ESPECÍFICO DE NEGOCIO	
ADQUISICIÓN DE SUELA Y ENTRESUELAS PY 247-228- 189 Y ESCUELAS PARA FAME S.A.		
CODIGO DEL PROCESO:	PE-FAME_2013-2026-017	


En la ciudad de Sangolquí, a los 23 días del mes de febrero de 2026 en la sala de reuniones del Departamento de Adquisiciones ubicada en la Av. General Rumiñahui No. 3976 y Ambato junto a la ESPE, piso 2, previa Resolución de Inicio No. FAME-2026-RI-AC-018 de fecha 18 de febrero de 2026, suscrita por el TCRN. (S.P.) Ing. Miguel Gutiérrez Guzmán, Gerente de FAME S.A., resuelve designar la Comisión Técnica a los señores Ing. Diego Fernando Buenaño Carrillo como Profesional designado por la Máxima Ing. Daniela Muñoz como Titular del área requirente y Ing. Vanessa Aracely Llumiquinga Revelo como Profesional afín al objeto de la contratación, para llevar a cabo el procedimiento precontractual del proceso No. **PE-FAME_2013-2026-017** para la **ADQUISICIÓN DE SUELA Y ENTRESUELAS PY 247-228- 189 Y ESCUELAS PARA FAME S.A.** por lo que se procede conforme el siguiente **orden del día**:

- Verificación de las preguntas realizadas y formulación de respuesta a través del portal institucional.

PRIMER PUNTO. - VERIFICACIÓN DE LAS PREGUNTAS REALIZADAS Y FORMULACIÓN DE RESPUESTAS A TRAVÉS DEL PORTAL INSTITUCIONAL

Una vez que ha finalizado la etapa de formulación de preguntas conforme consta en el cronograma del proceso el "20 de febrero de 2026 hora 18H00"; y habiéndose registrado una pregunta por parte del/los oferentes/s interesado/s en la participación del proceso, y según la revisión del proceso publicado en la página web de FAME S.A. que se detalla a continuación:

PREGUNTA (COPIA TEXTUAL)	RESPUESTA
Pregunta 1.-	Estimado oferente en referencia a la pregunta realizada nos permitimos remitir las siguientes respuestas:
Estimados por medio de la presente, solicito atentamente se considere la posibilidad de otorgar un anticipo del 50% del valor total adjudicado. Esta petición se fundamenta en la necesidad de contar con un capital inicial para la adquisición de materia prima, dada la magnitud del monto involucrado en caso de resultar adjudicados.	<p><i>(...)me permito señalar que de acuerdo a los procedimientos internos, a lo que dicta la normativa de contratación pública, la necesidad de contar con esta materia prima y con el fin de tener mayor participación de oferentes, se podría proceder con lo contenido en el REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA que en su artículo 281 señala "(...) La entidad contratante, podrá entregar un anticipo que no podrá ser menor al treinta por ciento (30%) ni mayor al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, el mismo que deberá estar determinado en el pliego de acuerdo a lo previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. (...)"</i></p> <p>Esta disposición se encuentra además respaldada por lo estipulado en el artículo 25.2 del Reglamento de Giro Específico de la empresa, que faculta la aplicación de anticipos dentro de los parámetros normativos correspondientes.</p>

ACTA DE PREGUNTAS RESPUESTAS Y ACLARACIONES		
TIPO DE CONTRATACIÓN:	GIRO ESPECÍFICO DE NEGOCIO	
ADQUISICIÓN DE SUELA Y ENTRESUELAS PY 247-228- 189 Y ESCUELAS PARA FAME S.A.		
CODIGO DEL PROCESO:	PE-FAME_2013-2026-017	

ACLARACIÓN:

Como Comisión Técnica del proceso se presentan las siguientes aclaraciones:

1. **Forma de pago:** un anticipo del 50% del monto adjudicado y la diferencia a 30 días de la presentación de la factura y suscripción del acta de entrega recepción parcial/definitiva y en el caso de existir entregas parciales el administrador realizará el cronograma de entrega con aceptación de las partes.
2. **Plazo de ejecución.** - el plazo inicia a partir del día siguiente de la notificación por escrito por parte del administrador del contrato respecto de la disponibilidad del anticipo, en la cuenta bancaria proporcionada por el contratista

CLAUSURA DE LA SESIÓN:

Sin ningún otro punto que tratar, se da por terminada la sesión de preguntas, respuestas y aclaraciones dentro del proceso **PE-FAME_2013-2026-017** para la **ADQUISICIÓN DE SUELA Y ENTRESUELAS PY 247-228- 189 Y ESCUELAS PARA FAME S.A.**, en la fecha y hora en la que se suscribe.

Nombre	Cargo	Firma
Ing. Diego Fernando Buenaño Carrillo	Profesional designado por la Máxima Autoridad	
Ing. Daniela Muñoz	Titular del área requirente	
Ing. Vanessa Aracely Llumiquinga Revelo	Profesional afín al objeto de la contratación designado	
Ing. Betty Lorena Casamín Tipán	Secretaria	